#### APÉNDICE 7.2

## TÉRMINOS COMERCIALES Y ESTRUCTURAS TARIFARIAS

#### INTERNET HOGAR SIM ALTAN

El presente documento es el Apéndice 7.2 "Términos Comerciales y Estructuras Tarifarias INTERNET HOGAR SIM ALTAN" al que se refiere el Anexo 7 "Servicios INTERNET HOGAR SIM ALTAN" del Contrato Marco de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones (junto con sus Anexos y Apéndices, el "Contrato") celebrado entre las Partes el [•] de [•] de [•]. Los términos con inicial mayúscula que se utilizan en el presente Apéndice tienen el significado que se les atribuye en el Contrato o en el propio Anexo 7 "Servicios INTERNET HOGAR SIM ALTAN" o este Apéndice, según corresponda. Para la interpretación del presente Apéndice, las Partes se sujetarán a lo estipulado en la cláusula 1.4 del Contrato.

#### PRIMERA. Objeto y consideraciones generales

- **1.1** El presente Apéndice tiene como objeto establecer los términos comerciales y las Estructuras Tarifarias acordados entre Altán y el Cliente para la prestación de los Servicios de conectividad fija sobre la Red Compartida para INTERNET HOGAR SIM ALTAN
- **1.2** Consideraciones Generales:
  - (a) Todas las Tarifas de los Servicios mencionados en el presente Apéndice así como su vigencia estarán expresadas en el Apéndice 7.3 "Tarifas INTERNET HOGAR SIM ALTAN".
  - (b) Las Estructuras Tarifarias para los Servicios INTERNET HOGAR SIM ALTAN sólo incluyen la prestación de los Servicios para un uso homogéneo de los mismos en el área de Cobertura de Altán conforme a las previsiones de tráfico mencionadas en el Apéndice 7.6 "Proyecciones INTERNET HOGAR SIM ALTAN".
  - (c) De conformidad con lo establecido en la Cláusula 14.2 del Contrato, las modificaciones sustanciales a este Apéndice deberán ser aprobadas por el IFT previo a que sean válidas y surtan efectos.

#### SEGUNDA. Consideraciones generales del Servicio Internet Hogar

- 2.1 Para los eventos de Datos se considerará la equivalencia: 1 MB = 1,024 KB.
- **2.2** El tráfico de Datos será contabilizado por sesiones de Datos y será redondeado a una unidad mínima de 1 KB. Las sesiones de Datos se contabilizan por Día.
- **2.3** El Cliente para Cada Usuario Final podrá adquirir un producto, el cual tendrá un periodo de vigencia determinada de acuerdo con la Estructura Tarifaria mencionada en el apartado 2.5 siguiente (en adelante "**Ciclo Individual**").

- **2.4** Los esquemas de Datos incluidos en esta Cláusula no son de aplicación para productos y servicios Machine to Machine (M2M), Internet of Things (IoT) o comunicación en formato de Datos entre máquinas y/o equipos automatizados.
- **2.5** Altán pone a disposición del Cliente dos esquemas de Estructuras Tarifarias para el total de sus Usuarios Finales:
  - a) "Estructura Tarifaria "Por Paquete" (Tipo A)
  - b) Estructura Tarifaria "Mixto a Granel" (Tipo B)
- 2.6 El Cliente deberá elegir cuál es la Estructura Tarifaria que utilizará de forma previa a la activación del primer Usuario Final de este Servicio. Una vez elegido el esquema de Estructura Tarifaria, el Cliente acepta este esquema para todos sus Usuarios Finales de acuerdo con lo mencionado en las Cláusulas Tercera y Cuarta, más adelante. Si el Cliente quiere cambiar de Estructura Tarifaria para todos sus usuarios Finales tendrá que notificarlo a Altán con al menos un mes de antelación.
- **2.7** Las tarifas detalladas en el Apéndice de Tarifas 7.3. para esta estructura, serán diferentes dependiendo de si se solicitan con o sin acceso a Internet. Todos los Usuarios Finales deberán pertenecer a una u otra Estructura Tarifaria.
- 2.8 En caso de que el Cliente haya elegido productos con Velocidad (DL) de hasta [●] Mbps, el Cliente acepta que el Servicio sólo será prestado por Altán cuando el Usuario Final tenga un equipo terminal LTE con antenas 4x4 MIMO, modulaciones 256 QAM en Downlink y 64 QAM en Uplink y Carrier Aggregation. En caso de que el Usuario Final carezca de una terminal con estas características, el Cliente acepta que Altán brinde el Servicio a través del producto con Velocidad (DL) de hasta [●] Mbps.

### TERCERA. Estructura Tarifaria "Por Paquete" (Tipo A)

- **3.1** En esta Estructura Tarifaria, cada Usuario Final tendrá un periodo de vigencia de [●] (en adelante "Ciclo Individual Tipo A").
- **3.2** La Cuota de Datos está definida como la cantidad de Datos aplicable al producto asociado a un Usuario Final y que es seleccionado por el Cliente (en adelante "Cuota de Datos"). Esta Cuota de Datos tiene una vigencia máxima al vencimiento del Ciclo Individual Tipo A.
- 3.3 La Estructura Tarifaria "Por Paquete" (Tipo A) del Servicio INTERNET HOGAR SIM ALTAN está mencionada en la Tabla 1 siguiente:

Productos Internet Hogar Tipo A con Velocidad (DL) de Hasta [●]									
Cuota de Datos –  ([•] / Usuario Final / Ciclo Individual Tipo A)	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]
Tarifa (MXN / Usuario Final / Ciclo Individual Tipo A)	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]

Tabla 1: Estructura Tarifaria para el Producto Internet Hogar, Estructura Tarifaria Tipo A.

# **3.4** Estructura Tarifaria del tráfico de Datos para Paquetes de Consumo Excedente para la Estructura Tarifaria Tipo A

Estos paquetes serán facturados al Cliente de acuerdo con el establecido en la Tabla 2 siguiente:

Paquetes de Consumo Excedente Internet Hogar Tipo A			
Paquete de Consumo Excedente ([●])	Tarifa por Paquete	Vigencia	
[•]	MXN [●] / Usuario Final	[•]	
[•]	MXN [●] / Usuario Final	[•]	
[•]	MXN [●] / Usuario Final	[•]	

Tabla 2: Estructura Tarifaria de Paquetes de Consumo Excedente para Internet Hogar, Estructura Tarifaria Tipo A.

# **3.5** Estructura Tarifaria para el descuento por cantidad de Usuarios Finales para la Estructura Tarifaria Tipo A

Descuento por cantidad de Usuarios Finales Internet Hogar Tipo A				
Mínimo (Usuarios Finales) Máximo (Usuarios Finales) Descuento				
[•]	[•]	[•] %		
[•]	[•]	[•] %		
[•]	[•]	[•] %		
Más	[•] %			
Vigencia: [●]				

Tabla 3: Estructura Tarifaria para el descuento por cantidad de Usuarios Finales, Estructura Tarifaria Tipo A.

Una vez que el Cliente, y/o sus empresas afiliadas, según dicho término es definido en la Cláusula Sexta de este Apéndice, haya alcanzado la cantidad de Usuarios Finales de cada escalón indicado en la Tabla 3 anterior en un periodo de facturación, durante la vigencia del descuento que se señala en la Tabla 3, se aplicará el porcentaje de descuento correspondiente de forma retroactiva a los montos facturados desde [•] hasta [•] según la Tabla 3 anterior, para los conceptos mencionados en la Tabla 1 de este Apéndice, descontando posibles notas de crédito emitidas previamente desde [•] por este mismo concepto. El monto que resulte de dicho descuento será aplicado mediante una nota de crédito, misma que el Cliente podrá utilizar contra la factura emitida en [•].

## 3.6 Ciclo del Servicio y facturación de la Estructura Tarifaria Tipo A

## a) Activación del producto y vigencia

i. El Cliente hará la activación de cada Usuario Final en uno de los Productos Internet Hogar mencionados en la Tabla 1 de este Apéndice.

- ii. Si antes del final del Ciclo Individual Tipo A el Cliente no ha notificado cuál es el producto a aplicar para el siguiente Ciclo Individual Tipo A, el Cliente instruye expresamente a Altán a que realice una suspensión del Servicio hasta que el Cliente realice una nueva solicitud a Altán para algún producto de la Tabla 1 asociado a su Usuario Final.
- b) Ampliación de la Cuota Datos: Asimismo, dentro de un Ciclo Individual Tipo A el Cliente podrá contratar un Paquete de Consumo Excedente conforme a los mencionados en la Tabla 2 de este Apéndice.
- c) Reducción de Velocidad: Una vez alcanzada la Cuota Datos de un producto para un Usuario Final, si no se contrata un Paquete de Consumo Excedente, el Cliente instruye expresamente a Altán que realice una reducción de la Velocidad (DL) del Servicio a un nuevo valor máximo de [●]. El Usuario Final podrá continuar usando el Servicio durante el Ciclo Individual Tipo A con esta nueva velocidad hasta una cantidad de Datos adicional de [●]¹ (en adelante "PUJ" o "Política de Uso Justo"). Si el Cliente realiza una solicitud de activación de un Paquete de Consumo Excedente, de acuerdo con lo mencionado en el apartado 3.4, la velocidad del Usuario Final será restablecida conforme a la previamente solicitada por el Cliente conforme a lo mencionado en el apartado 3.3. La responsabilidad derivada de la modificación de la velocidad al Usuario Final será asumida por el Cliente.
- d) Suspensión y reactivación del Servicio: En caso de que el Usuario Final alcance la PUJ, el Cliente instruye expresamente a Altán a que realice una suspensión del Servicio hasta que el Cliente realice una nueva solicitud a Altán para reactivar dicho Servicio, indicando claramente el producto o el Paquete de Consumo Excedente a aplicar para dicho Usuario Final, conforme al apartado 3.3 y 3.4 de este Apéndice. La responsabilidad derivada de la suspensión del Servicio al Usuario Final será asumida por el Cliente.
- e) <u>Facturación</u>: Altán facturará la totalidad de las Tarifas indicadas en las Tablas 1 y 2 del presente Apéndice, sin realizar ningún prorrateo, en el momento en que se realice la activación de los Servicios Internet Hogar o de los paquetes de consumo excedente mencionados en dichas Tablas hasta su desactivación.

#### CUARTA. Estructura Tarifaria "Mixto a Granel" (Tipo B)

- **4.1** En esta Estructura Tarifaria, cada Usuario Final tendrá un periodo de vigencia de [●] (en adelante "Ciclo Individual Tipo B").
- **4.2** La Cuota de Datos está definida como la cantidad de Datos aplicable al producto asociado a un Usuario Final y que es seleccionado por el Cliente (en adelante "Cuota de Datos"). Esta Cuota de Datos tiene una vigencia máxima al vencimiento del Ciclo Individual Tipo B.
- **4.3** La Estructura Tarifaria "Mixto a Granel" del Servicio INTERNET HOGAR SIM ALTAN está mencionada en la Tabla 4 siguiente.

Página 4 de 10

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Este valor será definido durante la Puesta en Marcha con cada Cliente

Productos Internet Hogar Tipo B			
Velocidad (DL) máxima del producto	Cuota de Datos – ([●] / Usuario Final / Ciclo Individual Tipo B)	Tarifa (MXN / Usuario Final / Ciclo Individual Tipo B)	
[•]	[•]	[•]	
[•]	[•]	[•]	

Tabla 4: Estructura Tarifaria para el producto Internet Hogar Tipo B.

- **4.4** Estructura Tarifaria del tráfico de Datos para Consumo Excedente para la Estructura Tarifaria Tipo B
  - **4.4.1.** La cantidad de Datos que el Usuario Final curse por encima de la Cuota de Datos mencionados en la Tabla 4 (en adelante "Consumo Excedente"), serán redondeados a una unidad mínima de 1 GB.
  - **4.4.2.** Se sumará el total de Datos de los Consumos Excedentes de todos los productos Internet Hogar Tipo B de los Usuarios Finales del Cliente dividiendo por el total de Usuarios Finales medios del periodo de facturación que hubiesen tenido un Estado Activo y una Estructura Tarifaria asignada para ese periodo de facturación, y serán facturados por tramos conforme a la Tabla 5 siguiente:

Paquetes de Consumo Excedente Internet Hogar Tipo B			
Consumo medio excedente desde ([●])	Consumo medio excedente hasta ([●])	Tarifa por [●] aplicable al tramo	
[•]	[•]	MXN [●]	
[•]	[•]	MXN [●]	
Más o	[•]		

Tabla 5: Estructura Tarifaria de Paquetes de Consumo Excedente para Internet Hogar Tipo B.

- **4.4.3.** Una vez calculado el Consumo Excedente medio, la tarifa se calculará de la siguiente manera:
  - Los primeros [•] de Consumo Excedente se facturarán a MXN [•] por [•] según el primer tramo de la Tabla 5 anterior.
  - Los segundos [•] de Consumo Excedente se facturarán a MXN [•] por [•] según el segundo tramo de la Tabla 5, y así sucesivamente.
- **4.5** Estructura Tarifaria para el descuento por cantidad de Usuarios Finales para la Estructura Tarifaria Tipo B

Para la Estructura Tarifaria Tipo B se ofrecen los descuentos detallados a continuación. Los descuentos descritos en este apartado no son acumulables entre sí y se deberá seleccionar cuál de ellos se quiere aplicar para cada Ciclo Individual Tipo B.

**4.5.1** Descuento aplicable a los Productos Internet Hogar Tipo B

Descuento por cantidad de Usuarios Finales para los productos Internet Hogar Tipo B			
Mínimo (Usuarios Finales)	Máximo (Usuarios Finales)	Descuento (%)	
[•]	[•]	[•]	
[•]	[•]	[•]	
[•]	[•]	[•]	
Vigencia: [●]			

Tabla 6: Estructura Tarifaria para el descuento por cantidad de Usuarios Finales para los productos Internet Hogar Tipo B.

Una vez que el Cliente, y/o sus empresas afiliadas, según dicho término es definido en la Cláusula Sexta de este Apéndice, hayan alcanzado la cantidad de Usuarios Finales de cada escalón indicado en la Tabla 6 anterior en un periodo de facturación, durante la vigencia del descuento que se señala en la Tabla 6, se aplicará el porcentaje de descuento correspondiente de forma retroactiva a los montos facturados desde [•] hasta [•] según la Tabla 6 anterior, para los conceptos mencionados en la Tabla 4 de este Apéndice, descontando posibles notas de crédito emitidas previamente desde [•] por este mismo concepto. El monto que resulte de dicho descuento será aplicado mediante una nota de crédito, misma que el Cliente podrá utilizar contra la factura emitida en [•].

#### **4.5.2** Descuento aplicable al Consumo Excedente

Descuento por cantidad de Usuarios Finales para el Consumo Excedente Internet Hogar Tipo B			
Mínimo (Usuarios Finales)	Máximo (Usuarios Finales)	Descuento (%)	
[•]	[•]	[•]	
[•]	[•]	[•]	
Más d	[•]		
Vigencia: [●]			

Tabla 7: Estructura Tarifaria para el descuento por Consumo Excedente para Internet Hogar Tipo B.

Una vez que el Cliente, y/o sus empresas afiliadas, según dicho término es definido en la Cláusula Sexta de este Apéndice, hayan alcanzado la cantidad de Usuarios Finales de cada escalón indicado en la Tabla 7 anterior en un periodo de facturación, durante la vigencia del descuento que se señala en la Tabla 7, se aplicará el porcentaje de descuento correspondiente de forma retroactiva a los montos facturados desde [•] hasta [•] según la Tabla 7 anterior, para los conceptos mencionados en el apartado 4.4 de este Apéndice, descontando posibles notas de crédito emitidas previamente desde [•] por este mismo concepto. El monto que resulte de dicho descuento será aplicado mediante una nota de crédito, misma que el Cliente podrá utilizar contra la factura emitida en [•].

## 4.7 Condiciones del Servicio y facturación de la Estructura Tarifaria Tipo B

- a) Asignación de producto principal y vigencia: Los productos detallados en la Tabla 4 anterior podrán ser adquiridos por el Cliente y asignados a un único Usuario Final. Cada Usuario Final está asociado a un Ciclo Individual Tipo B. Si antes del final del Ciclo Individual Tipo B el Cliente no ha notificado cuál es el producto a aplicar para el siguiente Ciclo Individual Tipo B, el Cliente instruye expresamente a Altán a que realice una suspensión del Servicio para ese Usuario Final hasta que el Cliente realice una nueva solicitud a Altán para algún producto. No se podrán asignar múltiples productos al mismo Usuario Final dentro del mismo Ciclo Individual Tipo B, por lo que, en caso de solicitar la activación de un producto adicional sobre el mismo Usuario Final, ésta última será considerada según la regla que se defina durante la implementación.
- b) <u>Tráfico excedente</u>: Una vez alcanzada la Cuota de Datos referida en la Tabla 4 anterior del producto contratado para la prestación del Servicio INTERNET HOGAR SIM ALTAN, los Consumos Excedentes serán contabilizados de acuerdo con lo mencionado en el apartado 4.4.
- c) Reducción de Velocidad y Suspensión: Cada Usuario Final podrá utilizar el Servicio durante el Ciclo Individual Tipo B hasta una cantidad de Datos de [●] (en adelante "Límite Máximo"). Si el Usuario Final alcanza el Límite Máximo, el Cliente instruye expresamente a Altán a que realice una reducción de la Velocidad (DL) del Servicio a un nuevo valor máximo de [●]. El Usuario Final podrá continuar usando el Servicio con esta velocidad reducida hasta una cantidad de Datos adicional de [●]², (en adelante "PUJ" ó "Política de Uso Justo"). En caso de que el Usuario Final alcance la PUJ, el Cliente instruye expresamente a Altán a que realice una suspensión del Servicio para ese Usuario Final. La responsabilidad derivada de la modificación de la velocidad al Usuario Final y de la suspensión del Servicio al Usuario Final será asumida por el Cliente.
- d) <u>Facturación:</u> Altán facturará de acuerdo con el Estado de Suscripción mencionado en el Apéndice 7.1 "Alcance Técnico INTERNET HOGAR SIM ALTAN" conforme a las siguientes reglas:
  - i) En el periodo de facturación en el que el Usuario Final empiece a estar en Estado Activo, se facturará el valor máximo entre la parte proporcional del consumo efectuado o la parte proporcional de los días activos desde la Activación hasta el fin del periodo de facturación.
  - ii) En el periodo de facturación en el que el Usuario Final pase a Estado Desactivado antes de haber finalizado el Ciclo Individual Tipo B, se facturará el valor máximo entre la parte proporcional del consumo efectuado o la parte proporcional de los días activos desde el inicio del periodo de facturación hasta el día de la Desactivación.
  - iii) En cualquier otro periodo de facturación, Altán facturará la totalidad de las Tarifas indicadas en la Tabla 4 del presente Apéndice, sin realizar ningún prorrateo y, en su caso, el consumo excedente que corresponda según el apartado 4.4 de este Apéndice.

-

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Este valor será definido durante la Puesta en Marcha con cada Cliente

## <u>QUINTA. Otros conceptos facturables y condiciones de uso del producto aplicables</u> a todas las estructuras tarifarias

**5.1** Altán facturará al Cliente un cargo recurrente mensual por Usuario Final por concepto de Servicio de plataforma de gestión mayorista de acuerdo con lo establecido en la Tabla 8 siguiente. Este cargo se aplicará de manera mensual por cada Usuario Final que en el periodo de facturación haya estado: i) Activo, ó ii) Suspendido conforme a los Estados de Suscripción definidos en Apéndice 7.1 "Alcance Técnico INTERNET HOGAR SIM ALTAN"

#### Tarifa por Servicio de Plataforma de Gestión Mayorista

MXN [●] / Usuario Final / mes

Tabla 8: Estructura Tarifaria del Servicio de plataforma de gestión mayorista.

- **5.2** Altán proveerá cada Servicio de INTERNET HOGAR SIM ALTAN con las Velocidades máximas establecidas en las Tablas 1 y 4 de este Apéndice y conforme a los apartados 3.6 y 4.7 este Apéndice. En cualquier caso, la Velocidad del Servicio está sujeta a condiciones particulares, incluyendo, sin limitar, la ubicación del Usuario Final, las características del Router LTE y la utilización de la Red Compartida.
- 5.3 Un Usuario Final sólo podrá disfrutar del Servicio Internet Hogar si está conectado al eNB vinculado y cuando se usa con el Router LTE (IMEI) vinculado. La vinculación y su posible modificación se realizará según lo incluido en el Apéndice 7.1 "Alcance Técnico INTERNET HOGAR SIM ALTAN". Altán permitirá al Cliente que cada Usuario Final pueda hacer hasta [●] cambios de vinculación a eNB y/o Router LTE (IMEI) sin costo cada 12 (doce) meses calendario. Cada cambio adicional dentro de este lapso tendrá el costo mencionado en la Tabla 9 siguiente:

#### Tarifa cambio de vinculación de eNB

MXN [●] / solicitud de cambio

Tabla 9: Estructura Tarifaria para el cambio de vinculación de eNB.

# SEXTA. Condiciones para la aplicación de los descuentos por cantidad de Usuarios Finales en todas las estructuras tarifarias

El número de Usuarios Finales que se tomarán en cuenta por Altán para la aplicación de los descuentos establecidos en este Apéndice, en cualquiera de las estructuras tarifarias, se integrará por la sumatoria de los Usuarios Finales de cada afiliada. Para efectos de este Apéndice, "afiliada" significa una empresa que controle al Cliente, una empresa que se encuentre y permanezca bajo el control del Cliente o una empresa que se encuentre y permanezca bajo el control común del Cliente y "control" tiene el significado que se le atribuye en la fracción III del artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores, es decir, la capacidad del Cliente de: (a) imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de la cesionaria; (b) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social de la cesionaria; o (c) dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las

principales políticas de la cesionaria, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

## SÉPTIMA. Condiciones de facturación aplicables a todas las estructuras tarifarias

- **7.1** La facturación del Servicio Internet Hogar se realizará de acuerdo con lo descrito en el Anexo 1 "Facturación y Garantías".
- **7.2** Altán no proveerá servicios de Voz (VoLTE/mVoIP) ni mensajería SMS a través del Servicio descrito en este Apéndice.

#### **OCTAVA.** Costos por SIMs y Terminales

- **8.1** La adquisición, la comprobación y cualquier otro costo relacionado con las SIMs y terminales mencionadas en el Apéndice 7.1 "Alcance Técnico INTERNET HOGAR SIM ALTAN" serán responsabilidad exclusiva del Cliente.
- **8.2** Altán no será responsable de la relación contractual/comercial entre el Cliente y el fabricante, por lo que el Cliente renuncia irrevocablemente a hacer cualquier reclamo a Altán derivado de lo anterior y se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a Altán de cualquier reclamación que pudiera presentar el fabricante en contra de Altán.

## NOVENA. Interceptación Legal

Los escenarios de interceptación legal mencionados en el Apéndice 7.1 "Alcance Técnico INTERNET HOGAR SIM ALTAN" no tendrán costo para el Cliente.

[EL RESTO DE ESTA PÁGINA ES INTENCIONALMENTE DEJADO EN BLANCO, SIGUE LA PÁGINA DE FIRMAS]

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La numeración del Apéndice puede ser ajustada dependiendo de los Servicios que elijan contratar los clientes

<b>Altán</b> Altán REDES, S.A.P.I. DE C.V.	Cliente [●]	

Por: [●] Cargo: [●]

Por: [●] Cargo: [●]

En prueba de conformidad y enteradas de su contenido y alcance legal, las Partes firman por duplicado el presente Apéndice, en la Ciudad de México, el día [●] de 2018.